

SANTA CRUZ, Septiembre 06 del 2018.-

VISTOS:

Las modificaciones a la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades del Municipio se debe comprar Canastas de Alimentos para familias vulnerables de la comuna que se entregan de forma mensual, según memo N°752 de Social, y de acuerdo a la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con la empresa Distribuidora Mayorista La Colchagüina Ltda., por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO

1.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **DISTRIBUIDORA MAYORISTA LA COLCHAGÜINA LTDA.**, Rut N° 77.458.040-9, por un monto de \$ 209.482, IVA Incluido, por el concepto señalado en el considerando.-

2.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



ADRIANA B. ARAYA GONZALEZ
Secretaria Municipal(s)



GONZALO A. GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

CC.

Adquisiciones
Presidencia
Fiscalización

(1)
(1)